

Extraordinario *Martes en la tarde 2 de Diciembre 1732*

EXTRAORDINARIO
DE
LA
CIVIL

En la villa de Coble y muy real Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella martes en la tarde doze de Diciembre mill setecientos treinta y dos. Los muy Ilustres señores Murcia se juntaron a Celebrar Cavildo Extraordinario Citado general mente; e se a saver Ldo. Dn Fernando Alvarez de Castro Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor de esta Ciudad; Dn Juan Baptista Ferrer Dn Feliz Duque Dn Juan Andrea Mercans; Dn Francisco Lina; Don Diego Julian Porto carrero; Dn Juan Tizon Dn Juan Fontes; Dn Diego Zarzoia; Dn Francisco Jacuer; Molinera; Dn Luis Menchiron Desidoro; Secundo. Pedro Ambrosio Baion Joseph Lopez Baion Bernabe Balleso Joseph Juaso; Juan Diaz Loraleon; Joseph Abadia Antonio Blanco Joseph La Puente Senador =

Carta de la Diputacion del Reino para el goce de los cajes de la 6ª plaza

Expose relacion de la Citacion a este Cavildo para conferir y resolver sobre el contenido de Carta de los señores de la Diputacion del Reino la fecha en Madrid a quatro de Noviembre pasado en que hace presente la fecha en Madrid a quatro de Noviembre pasado en que hace presente hauiere decidido en sala de mill y quinientas el punto de ser y qual a las del numero la plaza de ausencias y Enfermedades de la que tomo posesion el señor Dn Antonio Barquez Cano y como se continua el litis y pendiente por el Sr Dn Manuel de colorzans quien le ha sucedido sobre la Obcion de gases y Emolumentos de dha plaza y que siquiere donde se ha obtenido por dho Sr el consentimiento de mas de quince Ciudadades de voto en Cortes para dha Obcion y que por esta razon y las de mas que contiene dha Carta y la de los crecidos gases que en seguimiento de esta dependencia se han seguido y pueden seguirse Concluye dize esta Ciudad si pasara como es justo y util al Reino a librar los referidos cajes desde el dia que juraron dhos señores en adelante por los fundamentos que la mente exponen; la qual de orden de la Ciudad se pone en este libro Capitulario y sustentar es el siguiente =

Aqui la carta

La Ciudad haviendola oido tratado y conferido largamente considerando que por el medio que la Diputacion propone de exaltar considerables dispendios an al Reino como a los Cavalleros que rebentan esta plaza por seguirse la mala obra y perjuicio que es notorio; y para que esta dependencia se ebaque en el concurso de las demas Ciudadades de voto en Cortes como aqui se portan la dencion de este punto. Contemplando a estos Cavalleros acachadoras como yndividuos del Reino a los Expuados y otros; Desde luego de una conformidad por lo que toca como Cauja de un Reino presta su consentimiento para que la Diputacion paze a librar los gases que pertenecen a la plaza de ausencias desde el dia en que juraron ambos señores El Servicio de ella en adelante; El Acordo que asi se